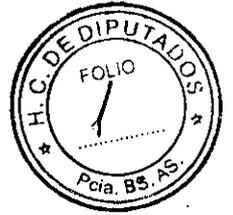




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Proyecto de Ley

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1º) Implementase en las rutas de la Provincia de Buenos Aires un Sistema de Integrado de Comunicación para la atención de pedidos de emergencia y auxilio originados en accidentes y /o cualquier tipo de contingencias que pudieran sufrir los usuarios en las vías pertenecientes a su jurisdicción.

Artículo 2º) El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación deberá ordenar la colocación y aplicación progresiva del sistema mediante la instalación de Postes Parlantes (SOS) que aseguren la comunicación entre las personas que requieran auxilio y los Centros Operativos de Control encargados de recepcionar, registrar y atender los pedidos, coordinar las acciones para asistirlos y dar respuesta a la eventualidad que tuviera lugar.

Artículo 3º) Las rutas que se tracen, pavimenten o concesionen a partir de la vigencia de la presente ley deberán incluir el sistema objeto de esta norma como parte integrante de la infraestructura vial.

Artículo 4º) El Poder Ejecutivo preverá las asignaciones presupuestarias, determinará el plan de trabajo vinculado la colocación y funcionamiento en un plazo no mayor de 5 años, fijará la prioridad en su materialización y preverá el adecuado mantenimiento del sistema.

Artículo 5º) A través de la autoridad de aplicación establecerá en la reglamentación las especificaciones técnicas de los equipos y elementos del sistema y los criterios para instalar los postes (cantidad en función de las características del tramo, distancias entre sí y al borde de calzada, sentidos ascendente y/o descendente, tipos de columnas, señalización que permita la visualización nocturna y demás requisitos). Dispondrá asimismo las excepciones teniendo en cuenta las zonas urbanas, la existencia de estaciones de peaje, el flujo vehicular, las señales de telefonía móvil y calidad de la cobertura (buena, nula, baja, deficiente) y demás circunstancias identificables.

Artículo 6º) Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALDO LUIS MENS
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

El sistema que nos ocupa, ha sido probado en varios países del mundo. En nuestro país se lo encuentra con mayor frecuencia en las rutas concesionadas. Consiste en un conjunto de postes parlantes (SOS) - antivandálicos y antirrobo- con tecnología inalámbrica, distribuidos a lo largo de una vía y conectados a una central que recepta las inquietudes y pedidos efectuados desde los mismos. Conocidos como torres de emergencia o postes SOS se instalan con la finalidad de posibilitar el aviso y la comunicación bidireccional gratuita de cualquier incidente (accidentes, robos, desperfectos) sufrido por parte de los usuarios o transeúntes. Son también utilizados por el personal de mantenimiento y los pobladores que residen en poblaciones y parajes rurales cercanos a la ruta, para dar cuenta de:

- 1) Emergencias de salud y accidentes de trabajo.
- 2) Condiciones y eventos climatológicos excepcionales o catástrofes naturales (aislamiento por nevadas, inundaciones, incendios de bosques o campos).
- 3) Situaciones de robo, hurto, abigeato u otros hechos de violencia sucedidos en el área rural o paraje vecino.
- 4) Presencia de animales sueltos.
- 5) Accidentes, desperfectos o rupturas que afecten tendidos aéreos o terrestres, sistemas de telefonía, gas, electricidad y otros imponderables.

La llamada de voz, realizada mediante el sistema de manos libres, es establecida entre el poste y la central de control y recepción preparada especialmente para identificar el número del poste y la ubicación, esenciales para que el personal a cargo proceda conforme los procedimientos indicados para cada evento. Se concretan presionando un botón o pulsador que se encuentra a baja altura para facilitar el uso por parte de los niños, las personas discapacitadas o en estado de shock, los adultos que no saben leer y los turistas que no comprenden el idioma o los mensajes escritos.

El sistema permite acortar los tiempos y hace a la seguridad en las rutas y zonas circundantes. En casos de accidentes resulta vital para solicitar asistencia cuanto antes. Permite la rápida intervención de los bomberos, del personal policial, los profesionales y técnicos de la salud. No evita los accidentes pero puede salvar vidas y minimizar las consecuencias que de ellos se derivan. No asegura la inexistencia de hechos delictivos pero hace a la prevención y más rápida actuación de parte de los ciudadanos, organismos y autoridades responsables de prevenirlos o investigarlos. Además de configurar un servicio actúan como instrumentos de prevención.

Debe consignarse que a pesar del auge de las comunicaciones, algunos lugares no tienen señal de telefonía móvil y en otros la cobertura resulta nula o deficiente. Amén de la situación de desigualdad e injusticia que sufren algunas poblaciones pequeñas imposibilitadas de acceder al servicio mencionado y del bajo interés de las empresas en mejorarlo, ha de reconocerse que muchas personas enfrentan problemas para hacer, mantener o completar una llamada. Es menester evitar que los viajeros se sientan aislados ante eventuales contingencias.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La organización no gubernamental (ONG) Luchemos por la Vida estima que en el año 2.010 se produjeron 2.856 muertes como consecuencia de accidentes de tránsito. El número surge al computar los muertos al momento de los accidentes acaecidos en la Provincia de Buenos Aires y proyectar las cifras conforme parámetros aceptados internacionalmente.

Si bien la estadística no discrimina si tuvieron lugar en rutas provinciales o nacionales, la cifra refleja la problemática. A ella deben sumarse muchos otros siniestros donde no se registraron o registran víctimas fatales pero que generan heridos graves, lesiones, secuelas físicas y psicológicas, mermas de la productividad, pérdidas materiales individuales. Debe también considerarse el gasto social y la incidencia que la accidentología vial tiene en el costo por atención sanitaria y rehabilitación.

Sr. Presidente: La Provincia de Buenos Aires es la más extensa del país, con una superficie de 307.571 km² representa el 11,06% del territorio nacional.

El sistema vial es una de las infraestructuras neurálgicas para el desarrollo y crecimiento de las estructuras económico-productivas del país. Es el principal soporte físico del movimiento de cargas y pasajeros tanto en el territorio nacional como provincial. Es sabido que el aumento de vehículos y la merma de otros medios de transporte como el ferrocarril inciden notablemente en el ascendente flujo vehicular verificado en la Provincia de Buenos Aires. Rutas colapsadas, excesivo tránsito de camiones y deficiencias en el estado general de los caminos, son los problemas que vemos con frecuencia en nuestras rutas, que implican serios factores de riesgo e incrementan la posibilidad sufrir distintos tipos de incidentes.

De lo expuesto se deriva la necesidad de disponer -progresivamente- de sistemas de comunicación eficientes en todas las rutas provinciales, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. An